

HONORABLE CONCEJO
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
25 AGO 2022		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



RESOLUCION Nº **23247**

VISTO:

El expediente CO-0062-01768637-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepción en el otorgamiento de Permiso de Ampliación de Obra en Marcha de la propiedad ubicada en calle Avenida Nº 3.120 y que, asimismo, el otorgamiento de tal excepción implicará un mayor aprovechamiento del indicador urbanístico de la parcela en cuestión, debido que la superficie se excede en 18,18 m² de FOS de acuerdo a lo exigido en el Distrito C2b - Centralidad en Corredores Viales Principales Tipo I, según Ordenanza Nº 11.748 y sus modificatorias.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100º de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado (fs. 22), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión y ejecución de: Luminaria para alumbrado público modelo MT MINI 120 W compuesta por cuerpo de fundición e inyección de aluminio Potencia 120 W LEDS. Flujo lumínico 15.000 lúmenes con driver apto para tele gestión zócalo 7 pines con Shorting – Cup, Protector contra descarga 10 kV/kA Farola. Medidas aprox. De farola 460 mm, 11 Unidades, de conformidad con la contraprestación y destino propuesto por la Subdirección Ejecutiva de Obras de Arquitectura y Espacios Urbanos.

Que, no obstante lo referido a FOS, se efectúa la consideración de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.959 – Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

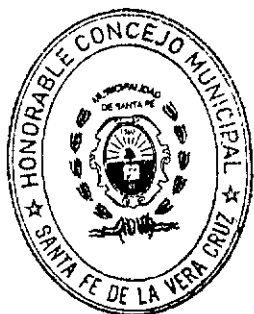
RESOLUCION

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
25 AGO 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 23247

Art. 1º: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Raúl Moreno - D.N.I N° 20.167.136, en su carácter de Vocal Titular del Sanatorio Garay S.A. - C.U.I.T. N° 30-54567614-8, propietario del inmueble ubicado en Avenida Rivadavia N° 3.120 - Padrón N° 00204528 - Distrito C2b.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Permiso de Ampliación de Obra a la edificación ubicada en Avenida Rivadavia N° 3.120 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 3123 - Parcela N° 583/1-583-553-365 - Padrón N° 00204528, - Partida Inmobiliaria N° 10-11-03-105464/0001-7 - Distrito C2b.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.

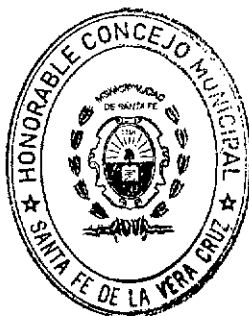
Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOS - Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 5º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento al FIS de la parcela mediante la incorporación de dispositivos hidráulicos según Ordenanza N° 11.959.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2022.-

MATIAS MOLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte CO-0062-01768637-9 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N° tacita
FECHA: 09.09.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACION MUNICIPAL